

ROGER JIMÉNEZ MONCLÚS, presidente de la Fundació Consell de la Informació de Catalunya,

CERTIFICA: Que en relación al expediente núm. 6/2019 los miembros del Consell de la Informació de Catalunya en reunión plenaria de fecha 9 de abril de 2019 (CIC) adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo, según la documentación del expediente:

“Expediente núm. 6/2019

ASUNTO: Escrito de queja de D.G. por la publicación de varias noticias en el diario Segre sobre el asesinato de su madre, ocurrido hace 30 años. Considera que los artículos publicados por este diario vulneran el criterio 09 del Código Deontológico del Col·legi de Periodistes de Catalunya.

ANTECEDENTES O HECHOS

La queja presentada por DG está relacionada con la publicación de cuatro artículos (2013, 2017, 2018, 2018) en el diario Segre, donde se hace referencia al asesinato de su madre en la localidad de Malpàs 1989. En la su queja, expone que los cuatro artículos vulneran el criterio 09 del código, en tanto que aparecen el nombre y apellido de su madre y detalles de la familia. En uno de los artículos publicados (07/27/2018) también aparece su nombre, así como una fotografía de su madre y de la casa.

El reclamante cuestiona la necesidad de volver a publicar detalles del asesinato de su madre, ya que no hay ninguna novedad noticiable y menciona que, debido al número reducido de habitantes de Malpàs (menos de 50), la publicación de estas noticias tiene un impacto negativo en su persona.

ALEGACIONES

El 26 de febrero, Juan Cal Sánchez, director ejecutivo del diario, remite al CIC un documento de alegaciones en respuesta a las argumentaciones de la queja de D.G. sobre la presunta infracción del criterio 09 del Código Deontológico del Colegio de Periodistas de Cataluña. En nombre del diario, Juan Cal, contradice lo expuesto por el reclamante y explica lo siguiente:

- Justifica la publicación de "El asesino de Malpàs ingresa de nuevo en la cárcel", artículo informativo publicado el 11 de junio de 2013, para recordar la brutalidad de un acto de violencia machista.
- La publicación de la información aparecida el 25 de julio de 2017 (artículo informativo) bajo el titular "A la cárcel por tercera vez el descuartizador de Malpàs" se justifica por el hecho noticiable del ingreso en prisión por tercera vez del asesino.

- Considera necesaria la publicación del artículo informativo "Memoria de tinta: Crimen brutal al pueblo de Malpàs" (27 de julio de 2018) por el hecho de recordar un asesinato cometido por razones machistas.
- Anna Sáez, autora del artículo de opinión "Crimen brutal al pueblo de Malpàs", publicado el 5 de agosto de 2018, escribe una alegación en la que explica que la publicación de esta pieza no pretendía herir a al reclamante sino mostrarle su apoyo y recordar a su madre.

PONENCIA

El señor D.G. presenta la queja para alegar que los cuatro artículos publicados en el diario Segre estarían vulnerando el criterio 09 del Código Deontológico del Colegio de Periodistas de Cataluña, que hace referencia a la necesidad de respetar el derecho a la privacidad.

El director ejecutivo del diario justifica la publicación de estas informaciones porque dan cuenta de un crimen machista y podrían servir para ayudar a los lectores a tomar conciencia de esta problemática. Sin embargo, si se presta atención al contenido de la primera noticia, "El asesino de Malpàs ingresa de nuevo en la cárcel", se observa que el motivo del nuevo ingreso en prisión de Ramón Tolos no está relacionado con el crimen de violencia de género, sino por incumplimiento de una orden judicial. De hecho, al final del artículo se indica que "Al parecer, esta condena no tiene nada que ver con aquel crimen". Por lo tanto, la falta de relación entre el hecho noticiable que justifica el artículo y el crimen de violencia de género cometido anteriormente pone en cuestión que ayude a tomar conciencia de esta problemática. En cambio, contradice lo indicado por el criterio 09, porque ofrece intromisiones innecesarias sobre las circunstancias en que ocurrió el crimen. Una situación similar se observa con la publicación de la segunda noticia, "A la cárcel por tercera vez el descuartizador de Malpàs". El hecho que motiva la publicación de esta noticia es que Ramon Tolo, ingresa de nuevo en prisión por un delito de robo, por lo que tampoco se observa relación con el crimen cometido en Malpàs.

El tercer artículo, "Crimen brutal al pueblo de Malpàs", está también justificado desde el diario por la necesidad de recordar la brutalidad de un acto de violencia de género. Pero su lectura permite observar que aparecen especulaciones gratuitas sobre los sentimientos de D.G., la fotografía de su madre y de la casa familiar, detalles personales e informaciones sobre el crimen que dañan la dignidad de la víctima. Cuestiones que, tal como se indica en el criterio 09, han de evitarse para garantizar un tratamiento respetuoso y digno.

La naturaleza de la última información referida es diferente, ya que se trata de un artículo de opinión. La pieza, titulada "Crimen brutal al pueblo de Malpàs", incluye el nombre de pila de D., detalles de la familia y hace especulaciones gratuitas sobre los sentimientos de su madre (Tenía veintidós seis años, pero las ideas claras. no pensaba ligarse a un hombre que no amaba sólo para no estar sola. ") y de D. (" seguro que es quedó contento con los tíos en la playa "). Asimismo,

ofrece detalles innecesarios del crimen para decir posteriormente "No hay que entrar en detalles". en el último párrafo de la pieza, se añade que hubo insinuaciones maliciosas que responsabilizaban a la víctima de lo ocurrido y, a continuación, se explica un experimento de la marca Schweppes sobre acoso sexual. Si bien la relación entre el crimen de Malpàs y el "vestido del respeto", señala que la necesidad de educar contra el acoso continúa vigente, la inclusión de estas insinuaciones referentes a la víctima del crimen es prescindibles e inadecuadas.

Por todo ello, el Consell de la Informació de Catalunya adopta el siguiente:

ACUERDO:

El CIC cree que los cuatro artículos publicados en el diario Segre vulneran el criterio 9 del Código Deontológico del Colegio de los Periodistas de Cataluña, porque proporcionan datos y detalles innecesarios que vulneran el derecho a la privacidad de su persona y su familia. En este sentido, se pide al diario Segre que adopten las medidas necesarias para evitar que se puedan repetir casos similares.

Y para que así conste se extiende la presente certificación en Barcelona en fecha 10 de abril de 2019. Certifico.